

Señor

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF:/ VERBAL – SIMULACIÓN

JOANNA CAJAMARCA RUEDA Y OTROS CONTRA DANIEL TELLEZ RODRIGUES Y OTROS.

RADICADO: 11001310301920210050300

En mi condición de apoderado judicial del señor Daniel Tellez Rodriguez, parte demandada dentro del asunto de la referencia, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra de su auto de fecha 03 de diciembre de 2021, por medio del cual notifica a mi poderdante por conducta concluyente y reconoce personería al suscrito abogado, para que en su lugar SE REVOQUE PARCIALMENTE complementándolo o adicionarlo para que se disponga el medio y la forma en que debe surtir el traslado de la demanda, a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de mi poderdante, bien sea con remisión al correo electrónico del suscrito abogado del expediente digital, link o ruta de acceso que el Señor Juez considere pertinente para garantizar el derecho a la defensa de mi poderdante e indicando la fecha de inicio para el cómputo de términos de traslado tal como se solicitó en el memorial de presentación del mandato judicial.

FUNDAMENTO DEL RECURSO.

El fundamento de la impugnación descansa en la errónea aplicación normativa que el juzgador de instancia realizó sobre los elementos frente a la NOTIFICACIÓN de la demanda, concebidos sustancialmente en los artículos 91, 291, 292 y siguientes del Código General del Proceso.

PETICIÓN

Respetuosamente solicito al Señor Juez;

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE auto de fecha 03 de diciembre de 2021, notificado mediante estado 219 del 06 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Surtir el traslado de la demanda por el medio que el Señor Juez considere pertinente dentro de los términos legales.



Derecho
& Gestión

Del Señor Juez;

LUIS ENRIQUE RAMIREZ CORDOBA

T.P 45.491 del C.S.J

(571) 5661766

 Calle 26A # 13 - 97 oficina 1801 / Calle 106 # 56 - 62 oficina 502
Bogotá D.C – Colombia

 www.derechoygestion.com.co

⏪ Responder a todos ✎ Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

VERBAL –SIMULACIÓN JOANNA CAJAMARCA RUEDA Y OTROS CONTRA DANIEL TELLEZ RODRIGUES Y OTROS. RADICADO: 11001310301920210050300

L

Luis Enrique Ramírez Cordoba
<luis.ramirez@dyglegal.com>

Vie 10/12/2021 12:55 PM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



recurso reposición simul...

160 KB



Señor

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF:/ VERBAL – SIMULACIÓN

JOANNA CAJAMARCA RUEDA Y OTROS CONTRA DANIEL TELLEZ RODRIGUES Y OTROS.

RADICADO: 11001310301920210050300

En mi condición de apoderado judicial del señor Daniel Tellez Rodriguez, parte demandada dentro del asunto de la referencia, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra de su auto de fecha 03 de diciembre de 2021, por medio del cual notifica a mi poderdante por conducta concluyente y reconoce personería al suscrito abogado, para que en su lugar SE REVOQUE PARCIALMENTE complementándolo o adicionarlo para que se disponga el medio y la forma en que debe surtir el traslado de la demanda, a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de mi poderdante, bien sea con remisión al correo electrónico del suscrito abogado del expediente digital, link o ruta de acceso que el Señor Juez considere pertinente para garantizar el derecho a la defensa de mi poderdante e indicando la fecha de inicio para el cómputo de términos de traslado tal como se solicitó en el memorial de presentación del mandato judicial.

FUNDAMENTO DEL RECURSO.

El fundamento de la impugnación descansa en la errónea aplicación normativa que el juzgador de instancia realizó sobre los elementos frente a la NOTIFICACIÓN de la demanda, concebidos sustancialmente en los artículos 91, 291, 292 y siguientes del Código General del Proceso.

PETICIÓN

Respetuosamente solicito al Señor Juez;

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE auto de fecha 03 de diciembre de 2021, notificado mediante estado 219 del 06 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Surtir el traslado de la demanda por el medio que el Señor Juez considere pertinente dentro de los términos legales.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO 1100131030192021-503

Hoy 15 diciembre de 2021 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia:	16/12/2021 a las 8 A.M.
Finaliza:	12/01/2022 a las 5 P.M.